



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-20014-00028-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: WILLIAM SALCEDO QUEZEDO
Resuelve: Actualización de crédito y costas

INFORME DE SECRETARÍA. – **lunes veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)** Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; informan que, se presentó Actualización de liquidación de crédito por el extremo demandante vía correo electrónico, que coincide con el correo registrado en el SIRNA, y habiéndose corrido traslado a las partes, no se presentó oposición alguna. Las anteriores diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha ingresa al Despacho este expediente, en el estado en que se encuentra, constante de ciento dos (102), folios, ultimo tramite del Despacho auto de fecha cinco (05) de Mayo/2021; **se AVOCA CONOCIMIENTO**, para darle trámite, dejando constancia que anexó al expediente entra un memorial, del doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con recibido del dos (02) de Marzo del dos mil veintidós (2022) obrante a folio ciento dos (102), allegando la actualización del crédito de conformidad con el artículo 446-4 del C.G.P.

Para empezar, le resulta obligado al despacho primero llamar la atención a secretaria por la omisión de no indicar en el informe secretarial, como le corresponde, por qué medio y en qué fecha llego al juzgado el memorial por el que ingresa el expediente al despacho, y segundo ponerle de presente a secretaria la morosidad con que entra al despacho los memoriales (cuatro meses veinte dias despues) del Doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO, por lo cual se le requiere tenga la bondad de dignarse cumplir sus funciones oportunamente, al igual que cumplir el deber laboral de controlar términos y darle curso a los tramites de manera oportuna; le solicito no reiterar la misma conducta omisiva.

Con vergüenza ajena, desde ya le presento disculpas al Doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, por la demora en el trámite de sus memoriales.

Como la liquidación del CRÉDITO e intereses por la suma de \$18.136.480,05 hasta el 22 de febrero de 2022, presentada por la parte demandante, no fue objetada, se impartí APROBACIÓN (numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida - Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-20014-00028-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: WILLIAM SALCEDO QUEZEDO
Resuelve: Actualización de crédito y costas

Ejecutoriada la presente decisión y en el EVENTO que EXISTAN DINEROS consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la liquidación del crédito (\$18.136.480,05,) y costas aprobadas.

Verificadas las actuaciones:

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inirida, RESUELVE

1.- APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma total \$\$18.136.480,05 hasta el 22 de febrero de 2022. Valor que incluye las agencias liquidadas por el despacho.

2.- En cuanto a la entrega de dineros, se ORDENA LA ENTREGA de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado, si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

3. – Entregados los títulos al demandante o quien este autorizado y de cubrir el valor existente, éntrese el proceso al despacho para dar por terminado el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.

SPFV/marm.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-20014-00028-00
Demandante: COOPERATIVA COTREGUA
Demandado: WILLIAM SALCEDO QUEZEDO
Resuelve: Actualización de crédito y costas

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 01 de septiembre de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 13

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia